

contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-145/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Miguel Casares Guerrero. C/ R. Cervantes de Puerto Lápice (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-147/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Rafael Pérez Castillo. C/ Conde de Alcalá, núm. 3-6.º izq., Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 16 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en Actos de Gestión de Tributos Cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, intentada por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos Cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible su realización por causas imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

VALORACIONES.

D. MIGUEL ANGEL TRAVADO SORIA EXPEDIENTE: 405/94
BIENES QUE SE VALORAN: CHALET URB. EL CAPRICHIO. ESPARTINAS.
VALOR DECLARADO: 11.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 11.600.077 PTS.
LIQUIDACION: 175 EJERCICIO: 97. IMPORTE: 49.788 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. CARLOS MORATO MARTINEZ. EXPEDIENTE: 1.454/96
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR CERCADO SAN SEBASTIAN. AZNALCAZAR.
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 2.633.873 PTS.
LIQUIDACION: 501 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 124.656 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ. EXPEDIENTE: 1.580/96
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA BDA. MA FDEZ. PALACIOS. UMBRETE.
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 3.300.542 PTS.
LIQUIDACION: 515 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 20.000 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA
D. RAFAEL MORENO DELGADO. EXPEDIENTE: 1.595/96
BIENES QUE SE VALORAN: NAVE C/ RUPERTO ESCOBAR, 64. UMBRETE.
VALOR DECLARADO: 4.500.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 7.134.600 PTS.
LIQUIDACION: 608 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 224.174 PTS.
LIQUIDACION: 609 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 207.740 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. GRAFILUZ, S.L. EXPEDIENTE: 65/95
BIENES QUE SE VALORAN: NAVE SITIO JARA. AZNALCAZAR.
VALOR DECLARADO: 7.500.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.083.340 PTS.
LIQUIDACION: 632 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 10.080 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. ESPERANZA MARTIN KURIANO. EXPEDIENTE: 1.908/96
BIENES QUE SE VALORAN: CASA C/ MIGUEL HERNANDEZ. EL MADROÑO.
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.948.000 PTS.
LIQUIDACION: 678 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 77.598 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: EL MADROÑO.
D. ALJARAFE ALTO, S.A. EXPEDIENTE: 1.301/96
CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA.
VALOR DECLARADO: 1.081.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.081.000 PTS.
LIQUIDACION: 720 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 5.587.436 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. JOSE MANUEL PEREZ FALCES. EXPEDIENTE: 125-S/96
BIENES QUE SE VALORAN: CASA AV. ANDALUCIA, 19. AZNALCOLLAR
VALOR DECLARADO: 4.961.137 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.344.186 PTS.
LIQUIDACION: 730-S EJERCICIO: 96 IMPORTE: 67.816 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. REMEDIOS ALVAREZ ROSARIO. EXPEDIENTE: 2.029/96
BIENES QUE SE VALORAN: URB. SAN MIGUEL. SANLUCAR LA MAYOR.
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.692.625 PTS.
LIQUIDACION: 681 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 9.373 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: ESPARTINAS. SEVILLA.
D. JOSE IBÁÑEZ GARCIA. EXPEDIENTE: 91/97
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLOS. VILLANUEVA
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.598.940 PTS.
LIQUIDACION: 12 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 51.317 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.
D. JOSE ANTONIO SUAREZ PIEDRA EXPEDIENTE: 175/97
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLOS. VILLANUEVA
VALOR DECLARADO: 640.200 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.200.375 PTS.
LIQUIDACION: 51 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 3.404 PTS.
LIQUIDACION: 52 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 46.884 PTS.
LIQUIDACION: 53 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.454 PTS.
LIQUIDACION: 54 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 29.449 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.
D. FERNANDO MUÑO ROMERO. EXPEDIENTE: 876/90.
LIQUIDACION: 431 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 82.470 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. ANTONIO MARTIN DE OLIVA FROISS. EXPEDIENTE: 1.869/91
LIQUIDACION: 669 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 306.255 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.
D. FUENBLANCA, S.L. EXPEDIENTE: 1.215/96
LIQUIDACION: 6S EJERCICIO: 97 IMPORTE: 921 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: OLIVARES.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expte. E-CA.10/98). (PP. 3054/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio, para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural

canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rívero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla hoja núm. 14646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10 % en volumen.
Iso-butano: 0,09 % en volumen.
Hexano: 0,08 % en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 kcal/Nm³.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Índice de Wobbe: 13.160 ± 5% .
Índice de Delbourg: 45 ± 10%.
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente Concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B» 750 Nm³/h.
- Red Primaria: Tubería de polietileno PE-160 de media densidad de 2.330 m.
- Red Secundaria: Tubería de polietileno PE-160 de media densidad, con 49 acometidas, para un total de 2823 usuarios en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de Gas Natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.